



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2020-MPH

Huaral, 30 de noviembre de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión de Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Informe N° 0194-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 676-2020-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1363-2020 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, precisa que las municipalidades rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20° inciso 23), dispone que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Informe N° 194-2020-MPH-GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPH-CM, se aprobó el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Provincial 2020, el mismo que detalla los proyectos Priorizados para los Distritos de la Provincia de Huaral. Asimismo el mencionado Acuerdo de Concejo, aprueba la modificación del presupuesto asignado incrementándose de S/. 250,000.00 a S/. 300,000.00 soles para cada Distrito de la Provincia, a excepción del Distrito de Huaral, motivo por el cual requiere que mediante Acuerdo de Concejo, se autorice al Alcalde Provincial, suscribir Convenios de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales. Así como también autorizar la correspondiente Transferencia Financiera.

Que, mediante Informe Legal N° 676-2020-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que la aprobación del presupuesto es atribución exclusiva del Concejo Municipal, por ende la responsabilidad de autorizar la transferencia financiera para el desarrollo de los proyectos, recae en el Concejo Municipal de esta Institución Edil; por lo que, opina se eleve a Sesión de Concejo a fin de autorizar al Alcalde la suscripción de Convenios de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales para la Transferencia Financiera en el marco del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2020.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, a suscribir Convenios de Transferencia financiera de Recursos Públicos para la ejecución de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales; en el marco del Presupuesto Participativo 2020.



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2020-MPH**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la formulación del Convenio y la viabilización de la transferencia correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Ady. Director Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

